



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 261-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 3527, recepcionado en fecha 04 de julio de 2023; conteniendo el Oficio Nº 067-2023-UNAMAD-R-EPG, recepcionado en fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Oficio Nº 067-2023-UNAMAD-R-EPG, de fecha 04 de julio de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, remite al Rector, el Informe I-Informe Preliminar del Expediente/Servicio de consultoría "Desarrollo del expediente para el licenciamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD", elaborado por la Consultoría INNOVAPUCP, para el desarrollo de las acciones pertinentes;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Informe I-Informe Preliminar del Expediente/Servicio de consultoría "Desarrollo del expediente para el licenciamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD", el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las diferentes oficinas para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OCI
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
E PROFESIONALES
DIGA
OPP
E. POSGRADO
HNDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA



**DESARROLLO DEL EXPEDIENTE
PARA EL LICENCIAMIENTO DE
LA ESCUELA DE POSGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MADRE DE DIOS - UNAMAD**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MADRE DE DIOS**

INFORME 1

Lima, 18 de junio de 2023.

**SOLUCIONES A LA MEDIDA
DE SUS NECESIDADES**



INFORME 1

ÍNDICE GENERAL

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	3
4.	DESARROLLO.....	3
4.1.	Descripción de los requisitos	4
4.2.	Descripción de los requisitos	6
5.	CONCLUSIONES.....	8
6.	BIBLIOGRAFÍA	8
7.	ANEXOS	8

INFORME 1

1. RESUMEN EJECUTIVO

En esta primera etapa se ha recolectado información necesaria para completar los 25 requisitos necesarios para ofertar una maestría nueva en un local nuevo en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para ello se ha solicitado información a la Universidad; sin embargo no se ha logrado completar toda la información debido a que existe documentación no vigente la cual es necesaria actualizar; documentación que no existe y es necesario crear por parte de UNAMAD y otros que ha desarrollado la consultora y requieren de validar. El presente informe contiene detalles de los documentos a actualizar por parte de la Universidad y documentos realizados por la consultora que requieren validar para ser anexados al expediente.

2. INTRODUCCIÓN

La Ley Universitaria N° 30220, estableció que la SUNEDU es el organismo encargado de supervisar y establecer criterios para el monitoreo y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), para que las universidades puedan ofertar sus servicios.

Es así que en el 2015, se publica el modelo de licenciamiento con 8 Condiciones básicas de calidad, las cuales cuentan con requisitos y medios de verificación; y se estableció que todas las Universidades del país debería de presente medios de verificación para cumplir con los requisitos establecidos en el modelo de licenciamiento.

Una vez licenciadas las Universidades para ofertar, y siendo las instituciones de educación superior, entidades dinámicas y cambiantes que requieren adaptarse a las demandas de la sociedad y de sus grupos de interés; se hace indispensable crear, suprimir nuevos programas que satisfagan las necesidades de la comunidad; asimismo, para algunas instituciones es necesario expandir su oferta a nuevos locales que cumplan con las CBC's alineadas a la oferta educativa a impartir.

Este es el caso de UNAMAD, Universidad Nacional de Madre de Dios que tiene la necesidad de crear una oferta educativa de Posgrado al alcance de la población de Madre de Dios y ciudades cercanas.

Es así que, la normativa de SUNEDU, se ha ido simplificando y flexibilizando, para otorgar a las Universidades la facilidad de crear o adaptar nueva oferta académica acorde a las necesidades de la población y es a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU, que suprime algunos requisitos de admisibilidad para la modificación de licencia institucional necesaria para crear nueva oferta o nuevos locales.

3. OBJETIVOS

- Informar sobre los requisitos cumplidos.
- Informar sobre los requisitos que requieren validación.
- Informar sobre los requisitos que requieren ser completados por parte de UNAMAD.

4. DESARROLLO

A continuación, se presentan la descripción de los requisitos y un cuadro que resume el estado del expediente y aquellas acciones que se deben desarrollar por cada uno de ellos para completar el expediente; es necesario precisar que existe documentación que requerirá validación por parte de las autoridades de la Universidad para presentar el expediente de licenciamiento esta documentación está relacionada con los requisitos 4,5,7 y 8 del cuadro a continuación.

4.1. Descripción de los requisitos

1. Solicitud de modificación de licencia, según Anexo N° 02.

Este formato será remitido para firma del representante legal de la Universidad, al momento de entrega del expediente a SUNEDU.

2. Formato de Licenciamiento A4

Este documento contiene información básica de los programas de estudios que constituyen la oferta académica de la Universidad; es necesario precisar que contiene información sólo de programas de posgrado, y se está añadiendo la nueva oferta académica "Maestría en Ecoturismo".

3. Formato de Licenciamiento A5

Este documento contiene información de ubicación de documentos normativos de creación de los programas académicos de la Universidad; es necesario que la Universidad actualice la información relacionada al número de matriculados del 2023.

4. Planes de estudios con última fecha de actualización

Al ser la Maestría en Ecoturismo un nuevo programa, ha sido necesario desarrollar un plan de estudios, de esta oferta, el cual debe ser validado por la Universidad y aprobado por el Consejo Universitario.

5. Creación de local, filial, programa

Este documento se obtiene al enviar el plan de estudios, plan de financiamiento y estudio de mercado a aprobación del Consejo Universitario, es la resolución de aprobación de la oferta asociada al nuevo local.

6. Formato de Licenciamiento C1

Este documento es la malla curricular y se encuentra listo y validado por la Universidad.

7. Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local y la población objetiva.

Este documento consiste en analizar la factibilidad de la oferta académica y se encuentra validado y listo para ser presentado como parte del expediente.

8. Plan de Financiamiento de la oferta académica de la nueva filial o local, para al menos una promoción según el grado del programa (pregrado o posgrado).

El plan de financiamiento tiene una proyección mínima de toda una promoción se encarga de presentar que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para hacer viable la maestría al menos para toda la primera promoción; requiere de ser validado por la Universidad.

9. Títulos o documentos que acrediten el derecho real (propiedad, posesión, uso, entre otros) que ejerce sobre todos sus locales, con las formalidades que exige la ley. *Se deberá brindar información sobre los nuevos locales o locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento en los que el derecho exclusivo tenga una vigencia definida.

La Universidad presentó este documento fue analizada y se añadió al expediente.

10. Planes de seguridad actualizados para el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas según lo requiera la oferta académica.

Este documento fue observado debido a que no es un documento que se encuentre vigente.

11. Cotizaciones de servicios para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres o un medio probatorio sucedáneo que cumpla un mismo fin según lo requiera la oferta académica.

No se cuenta con esta información por parte de la Universidad. La consultoría desarrollará un procedimiento de gestión de RAEE.

12. Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres, según lo requiera la oferta académica.

La oferta académica no requerirá de laboratorios por lo que no aplicará este indicador.

13. Último recibo de pago de los servicios básicos (agua y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet). *Este requisito se presenta durante la verificación presencial y/o remota.

Esta información se solicitará durante la visita de SUNEDU a la Universidad, sin embargo, aún no ha sido presentado por la Universidad.

14. Información sobre la disponibilidad del servicio de internet en los ambientes donde se brinde el servicio educativo de cada local de la universidad, el cual debe contar con banda ancha requerida para educación superior universitaria, conforme a lo establecido por la autoridad competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio por región, según el Formato C3* **.
- *Detallar la información de la nueva filial, local o programa, de ser el caso. **En el caso de Escuelas de Posgrado, las aulas y salas de estudio cuentan con acceso a TICs en todas las locaciones donde se desarrolla el servicio educativo.

Se ha solicitado esta información al área de la Universidad.

15. Información sobre laboratorios y talleres de enseñanza, según Formato C6*.

La oferta académica no requerirá de laboratorios por lo que no aplicará este indicador.

16. Estudio técnico de cálculo de aforo por local, elaborado y suscrito por un consultor ingeniero o arquitecto colegiado independiente; o, Certificado vigente de inspección técnica de seguridad en edificaciones que corresponda (ITSE básico, ex post, ex ante o de detalle), según la normatividad vigente.

La Universidad se encuentra tramitando este documento con la municipalidad de Madre de Dios por lo que se nos entregará en un mes según indicaciones de la Universidad.

17. Información sobre los equipos de laboratorio y talleres de enseñanza, según Formato C7*.

La oferta académica no requerirá de laboratorios por lo que no aplicará este indicador.

18. Información sobre los ambientes para docentes, según Formato C8*.

Este formato ha sido validado por la Universidad durante la visita presencial, realizada por la consultoría.

19. Plan de mantenimiento (indicando la última fecha de actualización).

El plan de mantenimiento no ha sido actualizado, durante la visita presencial desarrollada por la consultoría se dio alcances de algunos aspectos que deben incluirse en el plan de mantenimiento; La Universidad entregará su plan de mantenimiento del edificio.

20. Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato C9*.

El padrón docente contiene información básica de todos los docentes de la Universidad, aún no se ha recolectado información de la totalidad de docentes, la Universidad deberá alcanzar esta información.

21. Plan de la implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos y culturales) *.

La consultoría desarrollará el plan de implementación; recolectando información necesaria durante la visita presencial que ayudará a la elaboración y posterior validación de este documento.

22. Cotización de servicio de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todos sus locales*.
- *El servicio deberá ser implementado al inicio del primer semestre académico.

Es necesario precisar que el local nuevo para la oferta académica cuenta con el servicio de vigilancia; por lo cual se ha solicitado el presupuesto para el servicio y que el mantenimiento de las cámaras de seguridad sea incluido en el plan de mantenimiento.

23. Acervo bibliográfico físico (lista codificada) del material bibliográfico disponible en la biblioteca para los estudiantes del programa, según Formato C11.

La Universidad entregó la lista del acervo bibliográfico asociado a la oferta académica "Maestría en Ecoturismo"

24. Contratos o convenios vigentes de uso del servicio de bibliotecas virtuales relacionadas al campo del programa.

La Universidad presentará servicios de bases de datos libres.



25. Resolución de composición del Consejo de Facultad o de la Comisión transitoria acorde al Estatuto

Este documento ha sido remitido por la Universidad.

4.2. Descripción de los requisitos

Cuadro resumen del estado de los requisitos

N°	Requisitos	Estado	Comentario
1	Solicitud de modificación de licencia, según Anexo N° 02.	En proceso	Se entregará al finalizar el expediente
2	Formato de Licenciamiento A4	Listo	-
3	Formato de Licenciamiento A5	En proceso	Falta actualizar por la Universidad
4	Planes de estudios con última fecha de actualización	Listo	-
5	Creación de local, filial, programa	En proceso	Se solicitará aprobación de documentación
6	Formato de Licenciamiento C1	Listo	-
7	Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local y la población objetiva.	Listo	-
8	Plan de Financiamiento de la oferta académica de la nueva filial o local, para al menos una promoción según el grado del programa (pregrado o posgrado).	Listo	-
9	Títulos o documentos que acrediten el derecho real (propiedad, posesión, uso, entre otros) que ejerce sobre todos sus locales, con las formalidades que exige la ley. *Se deberá brindar información sobre los nuevos locales o locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento en los que el derecho exclusivo tenga una vigencia definida.	Listo	-
10	Planes de seguridad actualizados para el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas según lo requiera la oferta académica.	En proceso	Se requiere actualizar por parte de la Universidad.
11	Cotizaciones de servicios para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres o un medio probatorio sucedáneo que cumpla un mismo fin según lo requiera la oferta académica.	En proceso	Se requiere actualizar por parte de la Universidad.
12	Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres, según lo requiera la oferta académica.	Listo	No aplica
13	Último recibo de pago de los servicios básicos (agua y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet). *Este requisito se presenta durante la verificación presencial y/o remota.	En proceso	La Universidad, deberá entregar esta información antes de remitir el expediente.
14	Información sobre la disponibilidad del servicio de internet en los ambientes donde se brinde el servicio educativo de	En proceso	La Universidad deberá entregar esta información



N°	Requisitos	Estado	Comentario
	cada local de la universidad, el cual debe contar con banda ancha requerida para educación superior universitaria, conforme a lo establecido por la autoridad competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio por región, según el Formato C3* **. *Detallar la información de la nueva filial, local o programa, de ser el caso. **En el caso de Escuelas de Posgrado, las aulas y salas de estudio cuentan con acceso a TICs en todas las locaciones donde se desarrolla el servicio educativo.		
15	Información sobre laboratorios y talleres de enseñanza, según Formato C6*.	Listo	No Aplica
16	Estudio técnico de cálculo de aforo por local, elaborado y suscrito por un consultor ingeniero o arquitecto colegiado independiente; o, Certificado vigente de inspección técnica de seguridad en edificaciones que corresponda (ITSE básico, ex post, ex ante o de detalle), según la normatividad vigente.	En proceso	La Universidad se compromete a tenerlos en un mes
17	Información sobre los equipos de laboratorio y talleres de enseñanza, según Formato C7*.	Listo	No Aplica
18	Información sobre los ambientes para docentes, según Formato C8*. *Detallar la información de la nueva filial, local o programa, de ser el caso.	Listo	-
19	Plan de mantenimiento (indicando la última fecha de actualización).	En proceso	La Universidad entregará este documento.
20	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato C9*.	En proceso	La Universidad entregará este documento.
21	Plan de la implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos y culturales) *. *Los servicios deberán ser implementados de manera previa al inicio del primer semestre académico.	En proceso	Se encuentran en desarrollo
22	Cotización de servicio de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todos sus locales*. *El servicio deberá ser implementado al inicio del primer semestre académico.	En proceso	La Universidad entregará este documento.
23	Acervo bibliográfico físico (lista codificada) del material bibliográfico disponible en la biblioteca para los estudiantes del programa, según Formato C11.	Listo	-
24	Contratos o convenios vigentes de uso del servicio de bibliotecas virtuales relacionadas al campo del programa.	En proceso	Se contarán con bases de datos libres



N°	Requisitos	Estado	Comentario
25	Resolución de composición del Consejo de Facultad o de la Comisión transitoria acorde al Estatuto	En proceso	Esta información se solicita a la Universidad,

5. CONCLUSIONES

Aún existen requisitos que requieren ser entregados por la Universidad, los cuales no hacen factible la entrega del expediente; sin embargo, se puede avanzar con la aprobación de documentos importantes por parte de la autoridad universitaria de UNAMAD.

Se requieren completar 25 requisitos de los cuales 11 requisitos se encuentran listos y 14 se encuentran en proceso de desarrollo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU

7. ANEXOS

Los documentos anexos del expediente se encuentran en el siguiente enlace de Google Drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1vR-WEr72jNS7JUESr9ZZQ1CHyLSRkHVD?usp=sharing>